

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 34898

Ref. Expediente N° SD2025/0103776

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 8 de octubre de 2025, MARIO IGNACIO GALVIS MURCIA, presentó la solicitud de registro de la Marca Cheito (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 22281 de 15 de diciembre de 2025, se requirió a MARIO IGNACIO GALVIS MURCIA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la denominación del signo, así como con la cobertura, puntos que representaban una inconsistencia en la solicitud.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 13 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido. En efecto, el solicitante no realizó ajuste alguno a la denominación declarada ni corrigió la representación gráfica del signo para suprimir la duplicidad advertida, pues la etiqueta aportada en respuesta al requerimiento continúa presentando el elemento denominativo "Cheito" en dos ocasiones diferenciables dentro del signo, de manera que la inconsistencia que motivó el requerimiento persiste en los mismos términos en que fue identificada, sin que haya sido atendida.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a MARIO IGNACIO GALVIS MURCIA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Resolución N° **34898**

Ref. Expediente N° SD2025/0103776

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2026



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**